

<b>GERENCIA</b>	<b>1000.115</b>	
	<b>FECHA: 13 de Agosto de 2020</b>	
<b>RESOLUCION No.</b>  <b>0274</b>	<b>PAGINA:</b>	1 de 3

**“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020)”**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E. ISABU**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal N° 031 de 1997, así como el Acuerdo No. 009 del 3 de diciembre de 2019 y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que, mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4°, Parágrafo 3°, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que mediante Acuerdo No. 009 del 3 de diciembre de 2019, emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo Séptimo del precitado Acuerdo No. 009 del 3 de diciembre de 2019: “Las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva de la E.S.E ISABU, es decir en el presupuesto de ingresos 101 Ingresos Corrientes y 102 Recursos y capital; y en el presupuesto de gastos 201 Gastos de Funcionamiento, 202 Gastos de Comercialización y Producción y 203 Gastos de Inversión, deberán ser aprobadas por este organismo. Las modificaciones presupuestales que no afecten las cifras globales aprobadas por la junta directiva de la ESE ISABU son potestativas del Gerente de la ESE ISABU y, en consecuencia, serán realizadas mediante acto administrativo expedido por el mismo, de conformidad al Decreto 115/96”.

Que mediante Resolución No. 0535 de fecha 30 de diciembre de 2019, la ESE ISABU efectuó desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Que según certificación emitida por la Profesional Universitaria (Nómina), existe una necesidad para cubrir la totalidad de los gastos asociados a la nómina de personal de la E.S.E ISABU en la vigencia 2020 por la suma de (\$8.740.692.824).




<b>GERENCIA</b>	<b>1000.115</b>	
	<b>FECHA: 13 de Agosto de 2020</b>	
<b>RESOLUCION No.</b>	<b>PAGINA:</b>	2 de 3
<b>0274</b>		

**“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020)”**

Que una vez comparada la disponibilidad presupuestal frente a lo reportado por la profesional del área de nómina, existe un excedente para la vigencia 2020 por la suma de (\$369.600.000).

Que existen rubros presupuestales cuyas apropiaciones resultan insuficientes para garantizar la normal operación de la entidad durante la anualidad en curso, específicamente dentro del componente de gastos de funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Contracreditar el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, para la Vigencia Fiscal de 2020, en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$369.600.000), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

<b>CODIGO</b>	<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>VALOR</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$ 369.600.000</b>
<b>201</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 369.600.000</b>
<b>20101</b>	<b>Gastos de Personal</b>	<b>\$ 369.600.000</b>
2010101	SERVICIOS PERSONAL ASOCIADOS A NOMINA	\$300.600.000
201010101	Sueldo Personal de Nómina	\$300.600.000
2010104	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	\$ 69.000.000
201010402	Aportes a Seguridad Social Salud	\$20.000.000
201010403	Aporte Seguridad Social Pensiones	\$49.000.000
<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>		<b>\$ 369.600.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Acreditar el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, para la Vigencia Fiscal de 2020, en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$369.600.000), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

<b>CODIGO</b>	<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>VALOR</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$ 369.600.000</b>
<b>201</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 369.600.000</b>
<b>20101</b>	<b>Gastos de Personal</b>	<b>\$369.600.000</b>
2010103	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	\$369.600.000
201010301	Servicios Personales Indirectos Operativos	\$369.600.000
<b>TOTAL CREDITOS</b>		<b>\$ 369.600.000</b>

<b>GERENCIA</b>	<b>1000.115</b>	
	<b>FECHA: 13 de Agosto de 2020</b>	
<b>RESOLUCION No.</b> <b>0274</b>	<b>PAGINA:</b>	3 de 3

**“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020)”**

**ARTÍCULO TERCERO.**- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de Agosto de 2020.

**CÚMPLASE.**



**GERMAN JESÚS GOMÉZ LIZARAZO**  
Gerente E.S.E ISABU

Elaboró: YELITZA YORLEY SANTOS ROJAS  
Profesional Especializado

Revisó: CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMARTÍN  
Subgerente Administrativo

Revisó: GUSTAVO ANDRES CHÍA CACERES  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: GONZALO ANDRES MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
CPS Abogado

 E.S.E. ISABU Instituto de Salud de Bucaramanga Nit: 800.084.206-2	<b>COMUNICACIONES</b>	Elaboro	06/03/2019	Gestión de Calidad
		Revisó:	06/03/2019	Gestión de Calidad
		Aprobó:	1/04/2019	Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) No.5 2019
		Código: F-1400-27	Versión	1.0

3100-39.01

## LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE NOMINA

### CERTIFICA:

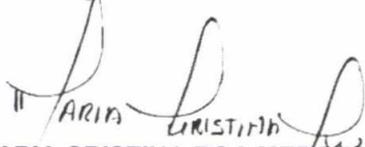
Que una vez efectuada la proyección de gastos de personal vinculado a Nomina de la vigencia 2020, se pudo determinar que, para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los periodos de agosto a diciembre del 2020, y lo adeudado por incremento salarial y demás conceptos prestacionales de enero a julio del mismo año, se requiere de una apropiación presupuestal por valor de \$8.740.692.824.00, según los conceptos relacionados a continuación:

CONCEPTO	VALOR
ASIGNACIÓN BÁSICA	4.199.127.300
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	40.204.440
SUBSIDIO TRANSPORTE	59.655.320
BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACION	43.796.373
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	123.064.120
PRIMA SERV DICIEMBRE MAS RETROACTIVOS JUNIO	129.697.773
PRIMA DE VACACIONES	341.428.339
FACTORES DE VACACIONES	62.695.580
COMPENSACION VACACIONES	94.342.461
PRIMA DE NAVIDAD	933.480.012
CESANTIAS RETROACTIVAS	385.793.682
CESANTIAS ANUALIZADAS	776.538.762
INTERESES A CESANTÍAS	90.877.615
SENA	102.178.299
ICBF	153.267.448
CAJA COMPENSAC FAMILIAR	204.356.597
A.P.PENSIÓN	518.805.955
A.P. SALUD	371.192.892
A.R.L	110.189.855
<b>TOTAL</b>	<b>8.740.692.824</b>

Por concepto de vacaciones compensadas en dinero, se tuvo en cuenta un porcentaje del 7% para el personal operativo y un 60% para el personal administrativo.

En cesantías retroactivas se toma únicamente la fracción del valor que corresponde a la vigencia del 2020.

Bucaramanga a los 10 días del mes de agosto de 2020.

  
**MARIA CRISTINA ROA MERCHAN**  
 Profesional Universitario - Nomina

ESE-ISABU AVANZANDO CON LOS CIUDADANOS

UIMIST  
 Carrera 21 Calle 12-02 San Francisco  
 Teléfono: 6971940  
 Web: [www.isabu.gov.co](http://www.isabu.gov.co)  
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia